MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 – SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-5-20171-23- CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **GELVER DIMAS GOMEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.908 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA,** Identificada con el NIT. 800.247.350 - 6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

a. Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-5-20171-23** el día 13 de septiembre de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO CON FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.,** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 : **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución de ocho (08) meses, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

b. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 20 de septiembre 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No.GS-2023-013278/RASES1-GRUCO-1.10 suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

c. Que mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-608978-MEBOG de fecha 11 de diciembre de 2023 el Teniente **CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO** Jefe Unidad Médica B.G. Edgar Yesid Duarte Valero (E), supervisor del contrato No. 81-5-20171-23, solicita al ordenador del gasto lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice la **SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** de vigencia 2023 a la vigencia 2024 del contrato No **81-5-20171-23** suscrito entre la **E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO DE FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1"**, con el fin de dar continuidad a los servicios de salud contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y evitar la constitución de reserva presupuestal optimizando la ejecución de los recursos asignados. Por lo anterior se requiere llevar a cabo **SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 por el valor **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y así poder brindar sin interrupción el servicio conforme a lo establecido en su objeto contractual evitando la constitución de reserva presupuestal.

La modificación solicitada se requiere con el fin brindar un excelente servicio y evitar la constitución de reserva presupuestal, optimizando los recursos designados para la ejecución del contrato, permitiendo brindar lo servicios de salud contratados conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del

contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios de la **E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.**

Al momento se encuentra facturado el valor de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.123.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 5.711.700) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** pendientes de facturar los cuales se ejecutaran durante el resto del mes de diciembre, eequivalentes al **31%** de la totalidad actual de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ $ 41.164.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **69%** del valor total del contrato, de los cuales **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2023 y un plazo de ejecución de ocho (08) meses.

En ese sentido se debe realizar la **SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** por el valor **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023 para la vigencia 2024, con el fin de cubrir los servicios objeto del contrato conforme al plazo de ejecución establecido.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
SEPTIEMBRE	1	FP0000250465	FE0000250935	$ 158.000
OCTUBRE	2	FP0000251320	FP0000256757	$ 6.062.800
NOVIEMBRE	3	FP0000256800	FP0000262440	$ 6.902.600
			TOTAL, FACTURADO	**$ 13.123.400**

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		18.835.100	31%%
81-5-20171-23	$ 60.000.000	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 41.164.900	69%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**81-5-20171-23**
CONTRATISTA	**E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO DE FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1
FECHA DE INICIO	20 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de mayo de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓ	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 60.000.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 40.000.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2024	$ 20.000.000
Facturado hasta el 11 de diciembre de 2023	$ 13.123.400
Pendiente por facturar de diciembre	$ 5.711.700
Porcentaje ejecutado	31%
Saldo por ejecutar del contrato	$ 41.164.900
Porcentaje por ejecutar	69%

Que mediante oficio remitido por correo electrónico de la dirección asesordireccion@dermatologia.gov.co el día 11 de diciembre del año en curso, el señor **GELVER DIMAS GOMEZ GOMEZ** representante legal de la E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA, aceptó la modificación del contrato 81-5-

20171-23 consistente en la **SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 por el valor **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** evitando así la constitución de reserva presupuestal.

SOLICITUD:

1. **SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** por el valor **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023 para la vigencia 2024.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación al contrato principal No. **81-5-20171-23,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

La presente Modificación, tiene por objeto sustituir la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de la vigencia 2023 para la vigencia 2024, los cuales serán reducidos del Registro Presupuestal SIIF No. **46623** del 13/09/2023 y QUIPU No. **318** de fecha 13/09/2023 del contrato, cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. 231 de fecha 12/12/2023 y QUIPU No 703 de fecha 15/12/2023, expedidos por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. **81-5-20171-23**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: sustituir al Contrato No. **81-5-20171-23,** el valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de la vigencia 2023 para la vigencia 2024, y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA TERCERA -VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023: **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($18.835.100,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2024: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 41.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

PARÁGRAFO: reducir del Registro Presupuestal SIIF No. **46623** del 13/09/2023 y QUIPU No. **318** de fecha 13/09/2023 del contrato No. 81-5-20171-23 la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023 para la vigencia 2024, cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. 231 de fecha 12/12/2023 y QUIPU No 703 de fecha 15/12/2023, expedidos por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y amparado bajo comunicación oficial No. GS-2023-030045-DISAN de fecha 10 de mayo de 2023 autorización vigencias futuras.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: La adición para la vigencia 2024, se encuentra amparada por la Certificación de el Plan de Compras No. 231 de fecha 12/12/2023 y QUIPU No 703 de fecha 15/12/2023, por un valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($21.164.900,00)**

MODIFICACION No. 001 – SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-5-20171-23- CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y amparado bajo comunicación oficial No. GS-2023-030045-DISAN de fecha 10 de mayo de 2023 autorización vigencias futuras.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-5-20171-23** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2023 del Contrato Principal No. **81-7-20171-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 19 DIC. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

GELVER DIMAS GOMEZ GOMEZ
Representante legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

Elaborado por: TA-27 **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No.1

Aprobado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo.Bo. Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Oficina Asuntos Jurídico (RASES) No. 1